



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°87-2024 -GM-MDCH

Arequipa, 15 de agosto del 2024.

### VISTOS:

El Informe N°313-2024-GSP-MDCH de fecha 11 de julio del 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos donde remite las nuevas actividades a realizarse en el Compromiso 4: "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural" del Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE ACTIVIDADES - SUB GERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024**", el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°192-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 12 de julio del 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 58°, considera aprobar y evaluar los planes y políticas en materia de vivienda y saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales, ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de vivienda y saneamiento, apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento y asumir la ejecución de programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales; la Ley Orgánica de Municipalidades – LE N°27972, en el Artículo 80° establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen entre otras funciones proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, la Municipalidad Distrital de Characato como gobierno local, tiene el compromiso del desarrollo humano integral de nuestra población, ofreciendo oportunidades de mejorar la salud y calidad de vida de la población rural brindando asistencia técnica para mejorar los servicios de agua y saneamiento, educación sanitaria, así como el fortalecimiento de capacidades en administración, operación y mantenimiento para obtener servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy Cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, de conformidad con el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, donde se delega a Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA en el literal g. "*Aprobar Manuales de Procedimiento, Planes de Trabajo, Fichas de Actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y el manejo adecuado de recursos financieros*";

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales ejecuta el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE ACTIVIDADES - SUB GERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024**" aprobado con Resolución de Gerencia



# Municipalidad Distrital de Characato

254

Municipal N°25-2024-MDCH-GM de fecha 15 de abril del 2024, cuyo objetivo está orientado en liderar y responsabilizar las competencias en la Gestión de los servicios de Agua y Saneamiento, garantizando que la población de ámbito rural tenga oportunidad de mejorar sus condiciones de salud y calidad de vida, mediante el suministro adecuado y sostenible de los servicios de agua y saneamiento, motivo por el cual solicita la ampliación presupuestal para adicionar actividades que complementen este incentivo, tal conforme es de verse del Informe N°313-2024-GSP-MDCH del 11 de julio del 2024;

Que, mediante Informe N°192-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI informa que existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir para atender el gasto que generará la ampliación del referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 11,464.00 (Once mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles);

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la **MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL** denominado: **“PLAN DE ACTIVIDADES - SUB GERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024”**, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°25-2024-MDCH-GM de fecha 15 de abril del 2024, con un presupuesto total de S/. 11,464.00 (Once mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°313-2024-GSP-MDCH, Informe N°192-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de las actividades del denominado: **“PLAN DE ACTIVIDADES - SUB GERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024”** a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluido el plan de trabajo denominado: **“PLAN DE ACTIVIDADES - SUB GERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024”**, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cahari Huanto  
Gerente Municipal